



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2018-MPM/A

Moyobamba,

03 ABR. 2018

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 0003899, Registro N° 180010 y Expediente N° 156898, de fecha 13 de marzo de 2018; Informe Técnico N° 032-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 13 de marzo de 2018; Nota Informativa N° 320-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acta de Reunión Extraordinaria de **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Vista Alegre**, de fecha 10 de marzo de 2018, la población de Vista Alegre, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, eligió a su Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente** – José Santos Rodrigo Gonzales; **Secretario** – Pablo Torres Bocanegra; **Tesorero** – Elmer Fuentes Fuentes; **Fiscal** – José del Carmen Mendoza Yajahuanca; **Vocal 1** – Alcides Zamora Hoyos; **Vocal 2** – José Elferes Alarcón Fernández;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0003899, Registro N° 180010 y Expediente N° 156898, de fecha 13 de marzo de 2018, el señor **José Santos Rodrigo Gonzales**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00833822, solicita el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Vista Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, con Informe Técnico N° 032-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 13 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Participación Ciudadana solicita al Gerente de Desarrollo Social, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Vista Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; de conformidad con lo establecido por el Acta de Elección, de fecha 10 de marzo de 2018;

Que, con Nota Informativa N° 320-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría General, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Vista Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2018-MPM/A

participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local;

Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Vista Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Vista Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CC.PP
Presidente	JOSE SANTOS RODRIGO GONZALES	00833822	Vista Alegre
Secretario	PABLO TORRES BOCANEGRA	00825704	Vista Alegre
Tesorero	ELMER FUENTES FUENTES	80402172	Vista Alegre
Fiscal	JOSE DEL CARMEN MENDOZA YAJAHUANCA	03216157	Vista Alegre
Vocal 1	ALCIDES ZAMORA HOYOS	27267168	Vista Alegre
Vocal 2	JOSE ELFERES ALARCON FERNANDEZ	47081298	Vista Alegre

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidente el señor **JOSE SANTOS RODRIGO GONZALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00833822, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*[Firma]*  
M<sup>re</sup> **Oswaldo Jiménez Salas**  
ALCALDE